

ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, RELATIVAS AL CONTRATO NÚMERO I-OP-2017-012

En términos de lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo estatuido en el artículo 172 del Reglamento a la Ley en comento se emite la presente acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones relativas al contrato número I-OP-2017-012 celebrado con fecha 10 de noviembre de 2017 entre la empresa Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V. y la Subdirección General de Administración perteneciente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, relativo a: Trabajos de optimización y mantenimiento de cambio de imagen a la Dirección Estatal de Toluca, así como trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Cuernavaca y trabajos de optimización para la apertura de la Representación Lerma/Toluca.

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

La presente acta en que se actúa se levanta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, código postal 06760, de la Ciudad de México, siendo las 16:00 del día 20 del mes de febrero de 2018.

II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES AL ACTO Y CARÁCTER DE INTERVENCIÓN.

Intervienen en este acto por parte del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la Ing. Arq. Brenda Selene Prado Garcia y el C. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama, designados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como residentes de obra con base a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo como responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo y encargado de la supervisión del procedimiento en la parte técnica, la C. Erika Amelia Villalobos Camacho en su carácter de Subdirección de Infraestructura en su carácter de supervisión en la parte administrativa legal y el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales como titular del área contratante.

Por el Contratista, el Ing. Adán Franco Bustamante, en su calidad de Apoderado Legal de la empresa Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado en que se actúa consideró los trabajos de "Optimización y mantenimiento de cambio de imagen a la Dirección Estatal de Toluca, así como trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Cuernavaca y trabajos de optimización para la apertura de la Representación Lerma/Toluca Zona Conurbada", pertenecientes a la Dirección Regional Centro con un plazo de ejecución de 30 días naturales, así como un monto de \$4'839,285.63 S/IVA, lo anterior de acuerdo a las cláusulas primera, cuarta y séptima del instrumento jurídico referido, respectivamente.

En su caso, con base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas fue autorizado el Convenio Modificatorio en Monto y Tiempo, número I-OP-CM-2017-004 de fecha, 11 de diciembre de 2017, relativo a la ejecución de los trabajos que surgieron de volumetrías excedentes en trabajos de muros de panel de cemento, instalaciones eléctricas, pintura, moldura de zoclo color chocolate y loseta en sanitarios para el inmueble de Cuernavaca, Morelos.

Derivado de lo anterior se modificaron las condiciones primigenias pactadas del contrato de origen, en primera instancia amplió el monto por la cantidad de \$154,292.09, para el inmueble de Cuernavaca, lo que representó un porcentaje de 3.19%, del monto del contrato ejecutado por un monto de \$4'993,577.72 y la ampliación del plazo de ejecución en 6 días naturales equivalente al 20% en tiempo precisando el plazo en 36 días naturales, mismas que no implicaron variaciones sustanciales al proyecto original, ni fueron celebradas para eludir el cumplimiento del marco normativo o tratado alguno.



Por último los trabajos se dividen en 11 partidas primordiales, las cuales a su vez poseen subdivisiones por especialidad, siendo las preponderantes las que a continuación se mencionan:

- Preliminares
- Albañilería
- Cerrajería
- Cancelería
- Carpintería
- Instalación eléctrica
- Instalación Hidrosanitaria
- Acabados
- Varios
- Aire Acondicionando
- Señalética

III.- RELACIÓN DE OBLIGACIONES Y FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

Descripción del Concepto	Forma de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Fecha de pago y número de estimación.
Preliminares	▪ Ordinaria de acuerdo a programa.	Se cumplió con el plazo de programación del 13 de noviembre al 18 de diciembre de 2017.	Estimación No. 1-N-1 <u>26/diciembre/2017</u>
Albañilería			Estimación No. 2-N-2 <u>26/diciembre/2017</u>
Cerrajería			Estimación No. 3-N-3 <u>26/diciembre/2017</u>
Cancelería			Estimación No. 4-N-4 <u>26/diciembre/2017</u>
Carpintería			Estimación No. 5-N-5 <u>02/enero/2018</u>
Instalación eléctrica			Estimación No. 6-N-6 <u>09/febrero/2018</u>
Instalación Hidrosanitaria			Estimación No. 7-N-7 <u>09/febrero/2018</u>
Acabados			Estimación No. 8-N-8 <u>09/febrero/2018</u>
Varios			Estimación No. 9-A-9 <u>09/febrero/2018</u>
Aire Acondicionando			Estimación No. 10-F-10 <u>09/febrero/2018</u>
Señalética			Estimación No. 11-F11 <u>09/febrero/2018</u> Estimación No. 1-CON-1 <u>19/febrero/2018</u>

IV.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS PENDIENTES, Y POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADOS LAS OBLIGACIONES QUE GENERARÓN EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO, DANDO POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES EN EL QUE SE ACTUA, CON LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS EN LA GARANTÍA EMITIDA POR AUTORIDAD AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVA A LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUCIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EL INSTITUTO FONACOT SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

ACTUANTES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO FONACOT

Ing. Arq. Brenda Selene Prado Garcia
RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO FONACOT.

EMPRESA DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS
INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Ing. Adán Franco Bustamante
APODERADO LEGAL

C. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama
RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO FONACOT.

Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Erika A. Villalobos Camacho
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA

